



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informándole que el demandado se notificó conforme el Decreto 806 de 2020 el día 10 de junio del presente año, transcurridos 2 días corrieron los días 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio como termino de traslado y el demandado no dio contestación a la demanda. Sírvase proveer.-

Cali, 11 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

Auto de Interlocutorio No. 1366

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rad: 760013110010**20220022500**

Vencido el término de traslado de la presente demanda de exoneración de alimentos contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ, se advierte que este no contestó la demanda ni se pronunció al respecto.

Es por lo anterior que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

1. Señalar la hora de las 8:00a.m. del día **28 del mes de septiembre del año 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.,** a la cual deberán comparecer las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, advirtiéndoseles que deben concurrir con sus apoderados judiciales y los declarantes cuyo testimonio fue decretado, so pena de aplicarse las sanciones que establece la ley.

2. Para practicarse en la audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Parte demandante:

Se admiten para valoración los siguientes documentos relevantes presentados en la demanda y que no fueron tachados o desconocidos, como lo dispone el artículo 244 del C.G.P obrantes a folios 1 al 52 de los anexos de la demanda.

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de la señora JOHANNA BERNAL

2.2 De oficio:

2.2..1 Oficiar a Colpensiones a fin de que remitan a este Despacho en el término de cinco días (5) copia de resolución de pensión número 295224 con fecha del 25 de octubre del 2019 otorgada al



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

demandado MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ CON C.C. .
14.941.207.

2.2.2. Oficiar a la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO(Avianca), empresa identificada con NIT890.100.577, para que certifique si e la actualidad el señor LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE identificado con cédula de ciudadanía número 94.501.400 de Cali(Valle), está vinculado a la Compañía, y en caso afirmativo cuál es el cargo y salario que devenga.

Lo anterior, por cuanto se anexó una certificación expedida por LEONARDO WALLEs VALENCIAC.C. 94.493.860 Gerente de Nómina de la compañía, adiada 31 de diciembre de 2021, que da cuenta de su desvinculación el 31 de diciembre de 2021, pero en un cargo determinado.

3. INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta **LIFE SIZE** y el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberán informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho. _

4: COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943dd5c3fbca37327928d004ac09e89b627d36289ba13b120c97316deda360f9**

Documento generado en 11/07/2022 09:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>